

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante el Acuerdo Marco, con el propósito de optimizar el Presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

El Acuerdo Marco de Precios permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdo Marco de Precios permitirán mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estado puede utilizar acuerdo marco de precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios.

Las Entidades a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de acuerdos marco de precios y en consecuencia generen Órdenes de Compra, deben identificar los bienes y servicios objeto de un acuerdo marco de precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta regional y/o nacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de la Entidad Pública.

La operación secundaria es la transacción realizada por la Entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto de inversión para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la Entidad estatal debe verificar si existe un acuerdo marco de precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para tal efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III

EL objeto de este acuerdo marco es: Establecer las condiciones para Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios



DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
56	56120	56121500	56121502	Asientos para aula de clases
56	56120	56121500	56121505	Mesas para aulas de clases
56	56120	56121500	56121506	Pupitres

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal a) y el Decreto 1982 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. inc. 3 y 8, artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, los entes territoriales pueden adquirir bienes o servicios de características uniformes mediante la modalidad de compra por Acuerdo Marco de Precios y el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 – Dotaciones Escolares III

CONCURRENCIA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Entidad debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretenda adquirir para seleccionar al proveedor que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

El Catálogo de precios contiene la descripción técnica, detallada y completa de los bienes ofrecidos, los cuales están identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Términos y Condiciones de Uso establecen la forma de pago de las transacciones efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los acuerdos marco de precio están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo acuerdo marco de precios.

Obligaciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las establecidas en la cláusula 6 obligaciones de la entidad compradora en la operación secundaria y cláusula Obligaciones de las entidades compradoras del acuerdo marco CCE-SNG-AMP-001-2024 y las siguientes:

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del acuerdo marco
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-073-01-2023.
 - Ofertas de los proveedores
- 6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 6.5. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil
- 6.6. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización, para lo cual procederá a diligenciar

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien objeto del Acuerdo Marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:

- (i) Segmentos
- (ii) Regiones
- (iii) El ítem, es decir el Ambiente, conjunto y/o Producto.
- (iv) Zona de entrega de la Dotación Escolar.
- (v) Cantidad de cada Ítem.
- (vi) Dirección donde debe realizarse la entrega de los Ítems.
- (vii) Horario para recibir la Dotación Escolar
- (viii) Nombre y cargo de la persona encargada de recibir la Dotación Escolar.
- (ix) El Presupuesto Oficial para el bien y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (x) Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.7. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por cinco (5) días hábiles antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

6.8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

6.9. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.10. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

6.11. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.

6.12. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.13. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.14. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Handwritten signature

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.
- 6.15. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.16. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes de Dotación Escolar de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Comprador adeberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.17. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes de Dotación Escolar requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.
- 6.18. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.19. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.20. Suscribir una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar; (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega; (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo; (v) firma del supervisor de la Orden de Compra; (vi) firma del Proveedor; (vii) especificaciones del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.
- 6.21. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los bienes de Dotación Escolar en la Entidad Compradora.
- 6.22. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) que los bienes de Dotación Escolar cumplen con las especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso que hacen parte integral del mismo, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación debe ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el Acta de Inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento y sea expedido el respectivo registro presupuestal (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor debe finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.23. La Entidad Compradora deberá garantizar que cuenta con las condiciones necesarias para la correcta instalación

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA		

de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ. En caso de que no se cuente con las condiciones para la instalación, el Establecimiento Educativo asumirá a cuenta propia con la instalación.

6.24. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.

6.25. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.

6.26. La Entidad Compradora de los Bienes de Dotación Escolar del segmento 6 deberá tener en cuenta que la cobertura de dicho Segmento será únicamente en la ciudad de Bogotá, correspondiente a la ciudad de Bogotá.

La Entidad Compradora podrá realizar visitas a las plantas de fabricación avaladas en el Acuerdo Marco de Precios publicadas en el Minisitio correspondiente, con el fin de verificar su funcionamiento y la debida fabricación de los bienes de Dotación Escolar.

6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega como se muestra a continuación:

a) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos

Tabla 1 Tiempo de entrega de los Ambientes

Cantidad de Ambientes requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-15 Ambientes	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
16- 35 Ambientes	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
36-60 Ambientes	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
61-85 Ambientes	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
86 - 110 Ambientes	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 110 Ambientes	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

(b) Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6


Tiempos de entrega de los productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-400 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 6

Cantidad de Productos requeridos	Zonas
	Zona 1
1-400 Productos	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

(c) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.

Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 300 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
301 - 900 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
901 - 1.500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
1.501 - 3.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
3.001 - 4.000 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 4.000 Conjuntos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario





Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 50 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
51 - 100 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
101 - 500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre LAS partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

- 6.28. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora
- 6.29. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.30. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 6.31. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

6.32. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

6.33. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.

6.34. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.35. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.36. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.37. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.

6.38. La Entidad Compradora una vez expido el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

6.39. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

6.40. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

6.41. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

6.42. Verificar durante la entrega de los Bienes de Dotación Escolar que el proveedor mantenga las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por conceptos de: (i) Mantener un correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados; (iii) Encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes. La entidad compradora solo podrá adjudicar al proveedor con fundamento en los valores que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo y así serán adjudicados, sin perjuicio del inicio del proceso por incumplimiento a que haya lugar.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

62

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X
Participación para educación	X
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
3104	29-04-2025	04 - 4.22.2201.0700.02 - 2.3.2.02.01.003 -0624	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$100.000.000	\$100.000.000,00
3105	29-04-2025	03 - 3.22.2201.0700.08 - 2.3.2.02.01.003 -7730	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$10.000.000	\$9.562.576,00
VALOR TOTAL A AFECTAR					\$109.562.576,00
BPIN: 2024004730082					

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA		

4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS:

CRONOGRAMA	
Tiempo mínimo de cotización	CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización de este para recibir cotizaciones. Cláusula 6.7 del acuerdo marco DOTACIONES ESCOLARES III - CCE-SNG-AMP-001-2024
Colocar la orden de compra	(5) DIAS HABLES contados a partir de la fecha de vencimiento del evento de cotización. Cláusula 6.17. del acuerdo marco DOTACIONES ESCOLARES III - CCE-SNG-AMP-001-2024
Plazo para allegar las garantías	TRES (3) DIAS hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora. Cláusula 15.2. del acuerdo marco DOTACIONES ESCOLARES III - CCE-SNG-AMP-001-2024.
Pago de facturas el plazo máximo	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura. Cláusula 11. del acuerdo marco DOTACIONES ESCOLARES III - CCE-SNG-AMP-001-2024

5. GARANTIAS

El Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-001-2024 Dotaciones Escolares III. establece en su cláusula 15 Garantía de Cumplimiento numeral 15.2 Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres

(3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y funcionamiento correctos de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo Señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere Pertinente.

6. HORAS Y DÍAS HÁBILES

El horario hábil de la Tienda Virtual del Estado Colombiano es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. salvo los días feriados.

Las transacciones adelantadas en un horario no hábil, se entenderán realizadas el día hábil siguiente a aquel en que éstas se lleven a cabo. La Tienda Virtual del Estado Colombiano utiliza la hora legal de la República de Colombia y en consecuencia indicará la fecha y hora de las transacciones.

7. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente puede cancelar el derecho de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a una Entidad Compradora: (i) si incumple con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos; (ii) en los eventos previstos en el numeral 7 anterior; y (iii) frente a la mora en el pago de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios por más de 30 días o cuando la Entidad Compradora está en mora en 5 oportunidades en un año en un mismo Acuerdo Marco de Precios.



 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

8. MANEJO DE LOS DATOS DE LAS CUENTAS Y LAS CONTRASEÑAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Los usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bien sean de las Entidades Compradoras, de los Grandes Almacenes o de Colombia Compra Eficiente, son responsables de mantener la confidencialidad de los datos de su cuenta y su contraseña y de cualquier transacción, operación, mensaje u otra actividad realizada desde su cuenta o utilizando su contraseña.

9. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS

El usuario de manera expresa e irrevocable autoriza a Colombia Compra Eficiente a que sus datos personales se registren en la base de datos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y los mecanismos seguros y confidenciales.

10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTENIDO TECNICO

Los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son:

1. Los estudios y documentos previos
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La Invitación Pública
4. Acuerdo marco de precios DOTACIONES ESCOLARES III - CCE-SNG-AMP-001-2024
5. Simulación
6. Orden de compra

11. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Acuerdo Marco de precios para contratar los servicios de DOTACIONES ESCOLARES III - CCE-SNG-AMP-001-2024.

Establecer las condiciones para la Dotación Escolar por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Dotación Escolar y las condiciones para el pago por parte de las Entidades Compradoras.

66

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		  
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

ANEXO UNO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos se establecen de conformidad al Acuerdo Marco de Precios DOTACIONES ESCOLARES III de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte del proceso No. CCE-SNG-AMP-001-2024, y los requerimientos de la Secretaría de Educación.

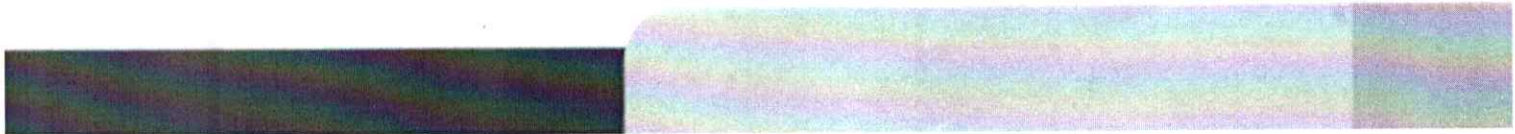
ITEM	DETALLE	COMPUESTA POR	CANTIDAD
1	PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	1 mesa modular aula TIM, 1 mesa modular TIM con multitoma retráctil, 6 sillas neumáticas giratorias mono concha aula TIM	5
2	PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	1 Silla puesto de trabajo secundaria, 1 mesa puesto de trabajo básica secundaria.	193





 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		   <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

DIMENSIONES

DESCRIPCION	DIMENSION (mm)	TOLERANCIA
Altura del plano del asiento en su punto más alto desde el piso	440	3 mm +/-
Profundidad del asiento	400	3 mm +/-
Ancho del asiento	340 - 420	N/A
Ancho del respaldo	340 - 420	N/A
Altura del respaldo	240 - 320	N/A
Altura del punto medio del respaldo desde el piso	676	3 mm +/-
Radio de curvatura del respaldo	600 mínimo	N/A
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1° +/-
Angulo del plano del asiento con el respaldo	100° a 103°	1° +/-



 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>		

PUESTO DE TRABAJO AULA TIM

SILLA NEUMÁTICA GIRATORIA MONO CONCHA AULA TIM

DESCRIPCIÓN Y USO

Silla destinada al trabajo individual en aula de tecnología, innovación y multimedia TIM con sistema de graduación de altura neumática. Juego conformado por una (1) mesa y tres (3) sillas giratorias.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACION	ACABADO	CANTIDAD
Base	Nylon o poliuretano con carga de fibra de vidrio al 30%	Conformado por 5 aspas con refuerzos estructurales internos mediante red de nervaduras diámetro 600 mm	Inyectado micro texturizado negro con protección uv	1
Pies fijos para silla giratoria	Nylon 100%	Diámetro de pemo de acuerdo a características de la base.	Inyectado micro texturizado negro con protección uv	5
Pistón	Acero	Graduación de altura por medio de pistón neumático de 300 nw	Inyectado micro texturizado negro con protección uv, zincado parte metálica	1
Cubierta pistón	Polipropileno	Telescópica	Inyectado micro texturizado negro con protección uv	1
Unión Estructura Modulo Mono concha	Acero	Platina figurada espesor de pared mínimo 3 mm	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro gofrado	1
Modulo Mono concha	Polipropileno Copolímero de alto impacto	Inyectado en una pieza asiento-espaldar según la curvatura de la espalda y de la zona poplítea con refuerzos estructurales mediante nervaduras en la parte posterior.	Inyectado micro texturizado con aditivo protección contra rayos uv color amarillo	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

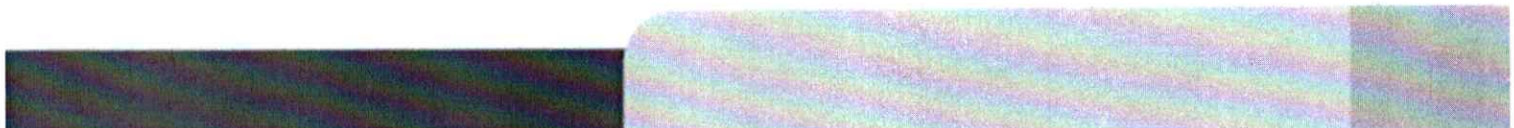
- La base de nylon debe tener un refuerzo central en acero en el ajuste con el pistón para mejorar la resistencia.
- El material de inyección de la superficie en debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.
- El material de inyección de la superficie en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance optimo entre rigidez y flexibilidad.
- La estructura del modulo espaldar asiento debe seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar.
- La silla debe permitir la graduación en altura desde la base por medio de un pistón neumático.
- La red de nervaduras del modulo debe brindar refuerzo estructural a la silla.
- La silla debe soportar una carga estática de 150 KG verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.
- La silla debe soportar una carga dinámica de 150 KG al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde su base en una distancia de 2 metros.
- En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.
- La unión del modulo mono concha del asiento con la estructura debe hacerse mínimo con cuatro (4) tornillos u otro método que lo supere.



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del plano del asiento	350 - 550	N/A
Profundidad efectiva del asiento	400 - 420	N/A
Ancho del asiento	400 - 550	N/A
Ancho del respaldo	400 - 550	N/A
Radio mínimo del borde delantero del asiento	30	N/A
Inclinación del asiento	0- 5 °	0°
Angulo del plano del asiento con el respaldo	100 - 105°	0°





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO: **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES
ESCOLARES III
COLOMBIA COMPRA

MESA MODULAR AULA TIM

DESCRIPCIÓN Y USO

Mesa modular con diseño basado en circunferencias que permiten diferentes configuraciones, destinadas al trabajo grupal o Individual en el aula de tecnología, innovación y multimedia TIM cada una esta acompañada de tres (3) sillas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACION	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección redonda de 1 1/2" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	6
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	7
Refuerzo Estructural	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 12,5 x 25 mm, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	7
Platinas de sujeción	Acero	Platina espesor nominal 1/8" mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	8
Superficie	Madera	Contrachapada de 18 mm mínimo	Laminado decorativo Melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono granadillo y balance laminado Melaminico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente	1
Tomillos	Acero	Tomillo auto perforante cabeza avellanada estrella de 1/4"	Pavonado	8
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	6

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su superficie.
 Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.
 La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tomillos auto perforantes o tornillo pasante diámetro 1/4" con cabeza avellanada plana con tuerca de seguridad y traba química o inserto roscado con tornillo o inserto roscado con tornillo.
 La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tomillos de sujeción.
 Soldadura tipo mig de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.
 Debe soportar hasta 150 KG en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.
 Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 KG sin que presente deformaciones en su estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado mas largo en una distancia de 2 metros.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

21

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSION (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	730	10 mm +/-
Ancho de la superficie	1500	10 mm +/-
Altura del espacio para miembros inferiores	620	10 mm +/-
Profundidad de la sección de la superficie	500	10 mm +/-
Profundidad total de la superficie	880	10 mm +/-

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA		

MESA MODULAR TIM CON MULTITOMA RETRÁCTIL

DESCRIPCIÓN Y USO

Mesa modular con multitoma retráctil, diseño basado en circunferencias que permiten diferentes configuraciones, destinadas al trabajo grupal o Individual en el aula de tecnología, innovación y multimedia TIM cada una esta acompañada de tres (3) sillas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA


PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACION	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección redonda de 1 1/2" de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	6
Chambrana	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	7
Refuerzo Estructural	Acero	Tubo cold rolled sección cuadrada de 12,5 x 25 mm, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	7
Platinas de sujeción	Acero	Platina espesor nominal 1/8" mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro	8
Superficie	Madera	Contrachapada de 18 mm mínimo	Laminado decorativo Melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono granadillo y balance laminado Melaminico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al acido transparente	1
Multitoma	Comercial	Modulo de Tres (3) tomas con cable retráctil	Comercial	1
Tomillos	Acero	Tomillo auto perforante cabeza avellanada estrella de 1/4"	Pavonado	8
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	6

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su superficie.
 La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes o tomillo pasante diámetro 1/4" con cabeza avellanada plana con tuerca de seguridad y traba química o inserto roscado con tornillo, o insertos roscados con tornillo.
 Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.
 La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos de sujeción.
 Soldadura tipo mig de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.
 Debe soportar hasta 150 KG en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.
 Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 KG sin que presente deformaciones en su estructura tirada con una cuerda desde las patas de su lado mas largo en una distancia de 2 metros.

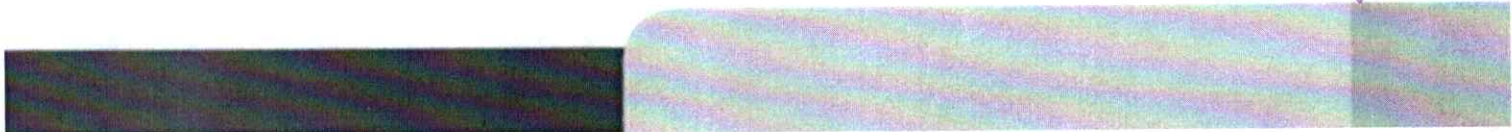
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

DIMENSIONES

DESCRIPCION	DIMENSION (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	730	10 mm +/-
Ancho de la superficie	1500	10 mm +/-
Altura del espacio para miembros inferiores	620	10 mm +/-
Profundidad de la sección de la superficie	500	10 mm +/-
Profundidad total de la superficie	880	10 mm +/-





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



@gobertolima
www.tolima.gov.co

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

INVITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES
ESCOLARES III
COLOMBIA COMPRA

PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA

MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN Y USO

Mesa destinada al trabajo de alumnos en secundaria, Juego compuesto por una (1) Mesa y una (1) silla.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Soporte superficie	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Refuerzo Estructural (Postaleros)	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8" mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Superficie	Polipropileno Copolímero	De alto impacto Inyectado con nervaduras estructurales con filtro UV	Gris claro micro texturizado	1
	Madera	Contrachapada de 14 mm, mínimo	Laminado decorativo melamínico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balanceo laminado melamínico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm . Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente	
Refuerzo Apoyados	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Entrepieño	Acero	Lamina plegada espesor de pared 1,2 mm mínimo.(sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Tomillos	Acero	Tomillo cabeza avellanada plana de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión	Pavonado	4
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro micro texturizado	4

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser aptable en 4 unidades como mínimo
La superficie de madera con el laminado decorativo y el balanceo debe tener un espesor nominal 15 mm \pm 1 mm
La unión entre la superficie de madera y la estructura debe ser por medio de tornillos planos avellanados con tuerca de seguridad, huasa de compresión y El material de inyección de la superficie en debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado.
El material de inyección de la superficie en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balanceo óptimo entre rigidez y flexibilidad.
En caso de la superficie de polipropileno su espesor (Altura de la plaza plástica) debe ser 15 mm, espesor de pared mínimo 3 mm y la estructura debe cumplir con las mismas condiciones dimensionales que la usada con la superficie de madera.
La unión entre la superficie plástica y la estructura debe ser por medio de remaches POP de diámetro 3/16" o con inserto roscado y tornillo. Para este caso se puede usar un sistema de unión que no quede a la vista en la superficie de trabajo.
El entrepieño debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras para mejorar se estructura
La cara frontal del entrepieño debe estar cubierto hasta la superficie de trabajo con un pliegue que siga la curvatura de las patas.
El refuerzo apoyo pies y la cara frontal del entrepieño cubierta debe estar en el mismo lado.
El refuerzo apoyo pies debe ser soldado con su lado más largo perpendicular al piso.
La superficie de madera no debe presentar abalos u ondas en su cara de trabajo.
La ansta frontal de las mesas debe ser ubicada paralela a las patas posicionada de tal manera que puedan juntarse dos (2) mesas lo mas cerca posible para permitir el trabajo en grupo.
Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana.
La estructura (chambrana) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos.
Soldadura tipo mig de conón continuo para las uniones de la estructura metálica.
Debe soportar hasta 150 KG en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.
Debe resistir arastre lateral con una carga de 150 KG sin que presente deformaciones en su estructura.
Si la superficie de trabajo es inyectada en polímero debe cumplir con los mismos requerimientos dimensionales y geométricos de la superficie de madera.
Con una estructura en acero debajo de la superficie que garantice su resistencia la cual debe cumplir los requisitos dimensionales solicitados.
En ninguna parte del mueble deben existir filos y puntas que representen riesgo en el uso.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES
ESCOLARES III
COLOMBIA COMPRA

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	760	5 mm +/-
Ancho de la mesa	720	5 mm +/-
Ancho de la superficie	680	5 mm +/-
Altura del espacio para miembros	625	5 mm +/-
Profundidad de la superficie	400	5 mm +/-
Altura Espacio libre entrepaño	67	2 mm +/-
Altura del Refuerzo Apoyapiés	100	2 mm +/-
Radio Laterales	1054	10 mm +/-
Radio esquinas de la superficie	50	2 mm +/-
Radio interno de la superficie	2960	10 mm +/-
Angulo de las patas con respecto a la superficie	94° - 105°	N/A



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



@gobertolima
www.tolima.gov.co

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INVITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES
ESCOLARES III
COLOMBIA COMPRA

SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA

DESCRIPCION Y USO

Silla destinada al puesto de trabajo secundaria en aulas de clase, Cada una está acompañada por una (1) mesa unipersonal secundaria

DESCRIPCION TECNICA

PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACION	ACABADO	CANTIDAD
Patatas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo (Sin pintura),	Pintura en polvo homeatle para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Asiento=Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo (Sin pintura),	Pintura en polvo homeatle para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1.2 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo homeatle para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3
Asiento	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color Amarillo	1
Espaldar	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color Amarillo	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiestrónico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo,
 Los módulos del asiento y el espaldar deben estar contruidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente,
 El material de inyección de[el asiento y el espaldar debe ser 100% polipropileno original no remanufacturado y certificado,
 El material de inyección de[el asiento y el espaldar en polipropileno debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance óptimo entre rigidez y flexibilidad.
 El apoyo de la pata posterior de la silla debe sobresalir respecto al punto máximo de la proyección del espaldar al piso.
 La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento=espaldar,
 La estructura de las patas debe tener amarra frontal y posterior debajo de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo mig de cordón continuo,

 El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento,
 La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado,
 La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento
 Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado fuertemente, aplica para aquellos tipos de construcciones de estructuras que el módulo de espaldar sea de inserción,
 La unión entre la estructura de las patas y la del asiento= espaldar debe ser con soldadura tipo mig en ocho puntos por unión (4 superiores+ 4 inferiores),

 El espaldar y el asiento deben fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches POP de 3/16" o tornillos con tuerca y tuasa de compresión,
 El asiento debe tener pestanas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere,
 Si las uniones son por medio de tuerca y tornillo, La tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas,
 La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar,
 La silla debe soportar una carga estática de 150 KG verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura,
 La silla debe soportar una carga dinámica de 150 KG al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura trada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros,
 Todos los perfiles metálicos deben tener tapones,
 En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



@gobertolima
www.tolima.gov.co

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

INVITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES
ESCOLARES III
COLOMBIA COMPRA

DIMENSIONES


DESCRIPCIÓN	DIMENSION (mm)	TOLERANCIA
Altura del plano del asiento en su punto más alto desde el piso	440	3 mm +/-
Profundidad del asiento	400	3 mm +/-
Ancho del asiento	340 - 420	N/A
Ancho del respaldo	340 - 420	N/A
Altura del respaldo	240 - 320	N/A
Altura del punto medio del respaldo desde el piso	676	3 mm +/-
Radio de curvatura del respaldo	600 mínimo	N/A
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	1° +/-
Angulo del plano del asiento con el respaldo	100° a 103°	1° +/-

 <p>GOBERNACION DEL TOLIMA</p>	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

ANEXO DOS COTIZACIONES


Se debe anexar la pre- cotización de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente del bien a comprar y la ficha Técnica.

COTIZACION 1: PUESTO DE TRABAJO AULA TIM



RESUMEN DE COTIZACIÓN

Dotaciones Escolares III



Versión: 6 11/02/2025

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	GOBERNACION DEL TOLIMA	NIT:	ALIX HERRERA URBEL
Dirección de la Entidad	CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 11 CENTRO	Correo de contacto:	ALIX.HERRERA@SIST.TOLIMA.GOV.CO
Municipio	BAQUE	Teléfono de contacto:	312853380
Nombre funcionario Comprador:	ANDRES FELIPE REDOYA CARDENAS		
Fecha de inicio estimada:	1 de mayo de 2025		

Solicitud de Cotización

Segmentos: 1 Mobiliario Escolar Región: Región 6 [Generar CSV](#)

Dirección de entrega	GOBERNACION DEL TOLIMA	Zona de entrega	Zona 1	Departamento	TOLIMA	Municipio	BAQUE
Horario en el que se puede entregar (Días y horas)	7 AM A 3 PM DE LUNES A VIERNES						
Detalle como requiere la invitación	Entrega en la sede educativa sin instalación						
Fecha de entrega estimada	30 de junio de 2025						

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Precio	Precio Máximo	Valor
1	CONJUNTO	120Puesto de Trabajo Aula TIM	1 Mesa modular aula TIM; 1 Mesa modular TIM con multimedios; 5 Silla neumática giratoria mono torche aula TIM	5	\$4.047.732,00	\$4.098.618,18	\$20.443.090,90

	Sub Total	\$20.443.090,90
	IVA	\$3.884.187,27
	Valor Total	\$24.327.278,17

Gravámenes adicionales (estampillas)



No.	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	1,00%

Total porcentaje: 1,00%


Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

COTIZACIÓN 2: PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA

RESUMEN DE COTIZACIÓN



Dotaciones Escolares III

Versión: 6 11/02/2025

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	NIT:	ALIX HERRERA URREA
Dirección de la Entidad:	CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 11 CENTRO	Correo de contacto:	ALIX.HERRERA@SISTOLIMA.GOV.CO
Municipio:	IBADIE	Teléfono de contacto:	3156332580
Nombre funcionario Comprador:	ANDRES FELPE BEOYIA CARDENAS		
Fecha de inicio estimada:	1 de mayo de 2025		

Solicitud de Cotización			
Segmento:	1 Mobiliario Escolar	Región:	Región 8
Generar CSV			

Dirección de entrega:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	Zona de entrega:	Zona 1	Departamento:	TOLIMA	Municipio:	SABIE
Horario en el que se puede entregar (Días y horas): 7 AM A 1 PM DE LUNES A VIERNES							
Detalle como requiere la licitación: Entrega en la sede educativa sin instalación							
Fecha de entrega estimada: 30 de junio de 2025							

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Precio	Precio Máximo	Valor
1	CONJUNTO	119	Puesto de Trabajo Aula Secundaria	193	\$367.409.52	\$371.120.73	\$71.626.300.89

Gravámenes adicionales (estampillas)	
No.	Descripción
1	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION
Total porcentaje: 1,00%	

Sub Total	\$71.626.300.89
IVA	\$13.608.997.17
Valor Total	\$85.235.298.06

PROMEDIO DE LAS PRE-COTIZACIONES PRESENTADAS EN LA SIMULACIÓN

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	5	\$24,327,278.17
PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	193	\$85,235,298.06
TOTAL	\$109,562.576	
PROMEDIO	\$109,562.576	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA			

ANEXO TRES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

- NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** (Gobierno Departamental del Tolima)
- NIT:** 800.113.672-7
- CIUDAD Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** Ibagué – Carrera 3 entre calles 10 y 11 Esquina Gobernación del Tolima.
- GRAVÁMENES ADICIONALES:**

GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Pro-Electrificación	1 %

5. JUSTIFICACIÓN:

La Secretaria de Educación del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la posibilidad de adquirir bienes y servicios mediante Acuerdos Marco de Precios, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible. En este contexto, la contratación de los servicios de nube pública y sus servicios asociados para el sector educativo del Departamento del Tolima se llevará a cabo mediante el **Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 – Dotaciones Escolares III** vigente hasta el 16 de julio del 2026, el cual establece condiciones claras y transparentes para la adquisición de estos servicios, garantizando una contratación eficiente y conforme a la normativa.



Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual señala: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

El Decreto único reglamentario del sector Educación 1075 del 2015, en las Secciones 1, 2 y 3, Capítulo 1 del título 3 al referirse a esta misma norma compilatoria, infiere que su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos; que el educando es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación, definidos en la Ley 115 de 1994.

En materia de cobertura educativa, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Circular Ministerial 13 de 2014 – , reitera a las entidades territoriales que dentro de las políticas del gobierno nacional están las de cerrar brechas con enfoque regional en acceso y permanencia y dentro de los objetivos del sector educativo están el de disminuir la deserción y aumentar la cobertura y que como tal, para el logro de estas metas, deben contribuir e invertir recursos en programas y

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>		

proyectos que favorezcan y generen un efecto positivo en la cobertura, favorezcan la permanencia y disminuyan la deserción escolar.

El departamento del Tolima estableció en su Plan de Desarrollo Con seguridad en el Territorio 2024-2027 la meta P1S22MP10: 144 nuevos Ambientes acogedores e innovadores para la educación básica y media.

A fin de dar cumplimiento a la meta enunciada y de acuerdo con el presupuesto se requiere dotar de mobiliario escolar a las sedes educativas de los municipios de Melgar, donde se realizó construcción de nueva infraestructura, en Icononzo y Palocabildo se requiere puestos de trabajo para secundaria de acuerdo con el diagnóstico realizado y con el manual de dotación que refiere el Ministerio de Educación Nacional. Una vez asignado la orden de compra se podrán adicionar elementos teniendo en cuenta que la necesidad de mobiliario escolar es mayor en las instituciones educativas.

A fin de garantizar la prestación del servicio educativo, es conveniente y necesario adelantar la presente contratación, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

6. LUGAR DE ENTREGA: Departamento del Tolima, Ibagué – Carrera 3 entre calles 10 y 11 Esquina Gobernación del Tolima.

7. VALOR DEL PRECIO UNITARIO POR PRODUCTO:

VALOR TOTAL DE LOS PRODUCTOS: CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.562.576) INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
PUESTO DE TRABAJO AULA TIM	5	\$24,327,278.17
PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	193	\$85,235,298.06
TOTAL		\$109,562.576

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: POR FUNCIONAMIENTO () Y/O POR INVERSIÓN (X)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	X

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



@gobertolima
www.tolima.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES
ESCOLARES III
COLOMBIA COMPRA

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROPIOS (X), PRESUPUESTO NACIONAL (), REGALÍAS (), RECURSOS DE CRÉDITO (), SGP (X).

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X
<i>Participación para educación</i>	X
<i>Participación para salud</i>	
<i>Participación para propósito general</i>	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
<i>Asignaciones especiales</i>	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>	
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

VALOR PRECOTIZACIÓN: \$ 109,562,576.00

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11








 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>		 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>
	<p>MACROPROCESO:</p>	<p>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	
<p>INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024 – DOTACIONES ESCOLARES III COLOMBIA COMPRA</p>			

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO: ALIX HERRERA URREA Profesional Universitario – Secretaria de Educación – DGCE

Justificación: Se Asigna a ALIX HERRERA URREA toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

- CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR:** alix.herrera@sedtolima.gov.co
- NÚMERO TELEFÓNICO DEL SUPERVISOR:** 3158533580

POR EL DEPARTAMENTO,

RESPONSABLES				
<p>Firma: </p> <p>Nombre: ALIX HERRERA URREA Cargo: Profesional Universitario Supervisora</p>		<p>Firma: </p> <p>Nombre: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS Cargo: Secretario de Educación Departamental Ordenador del Gasto</p>		
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	LUIS FELIPE URUEÑA PEREZ Director Gestión de Cobertura	DGCE-SECT		Abril de 2025
Revisado por:	MARTHA LUCIA TORO MONROY Y/O JOHANA SUACHE Profesionales	GABS-DAF-SECT		Abril de 2025
Proyectado por:	ALIX HERRERA URREA Profesional Universitario	DGCE-SECT		Abril de 2025
<p><i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.</i></p>				